

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2017

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado asistencia la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de febrero de 2017.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de enero por importe de 97.290,19 euros. 2) Interserve Facilities Service, S.A. limpieza de centros de educación infantil, primaria y escuelas de música, periodo desde 1/01/17 a 31/01/17 por importe de 19.158,83 euros. 3) Constructora San José, S.A. certificación nº 5 correspondiente al mes de enero de 2017, por importe de 137.331,44 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado se tarjetas de estacionamiento para persanas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo al reconocimiento de trienios que se cumplen en el mes de febrero 2017. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo al reconocimiento de un trienio más en el mes de febrero de varios empleados municipales.

La Junta de Gobierno Local a la vista de los informes favorables emitidos por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y por la Interventora Municipal, por unanimidad, acuerda el reconocimiento de trienios a varios empleados municipales:

5º Acuerdo si procede relativo a la resolución de recurso de reposición. A continuación se dio lectura al recurso de reposición interpuesto en fecha 28 de julio de 2016 con registro de entrada nº 2016/69897) contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de mayo de 2016.

A la vista del expediente y del informe de la Técnico Municipal, que recoge que *“Debiendo estimarse el primer motivo alegado, no procede analizar el resto de los motivos expuestos.*

En virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la posibilidad de interponer recursos de reposición frente a los actos que pongan fin a la vía Administrativa, es la Junta de Gobierno el órgano competente para su resolución, toda vez que ejerce por Delegación del Alcalde (Decreto de Alcaldía 18 de junio de 2015) las competencias en la materia.” La Junta de Gobierno Local por los motivos que en él se exponen, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda estimar el Recurso potestativo de Reposición interpuesto

contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2016, en el procedimiento sancionador incoado n° 59/2015, por haberse producido la caducidad del procedimiento, dejándose sin efecto el Acuerdo sancionador impugnado, y notificar a la interesada la presente Resolución de su Recurso de Reposición, junto con los recursos, en su caso, procedentes contra la misma.

6° Acuerdo si procede relativo a la devolución de garantías. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha presentado instancia por parte de la Asociación Dream Box en fecha 10 de febrero de 2017 en la que solicita la devolución de la fianza depositada como garantía del cumplimiento del contrato de gestión de servicio público de organización de un campus de verano de gimnasia rítmica. Añade que han observado una vez convocada la Junta que ésta, en sesión celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2016 ya adoptó acuerdo relativo a la devolución de esta fianza, por lo que se propone su retirada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda retirar este expediente con número 34/16 relativo a la devolución de la fianza depositada como garantía del cumplimiento del Contrato de Gestión de Servicio Público y Organización de un Campus de Verano de Gimnasia Rítmica del orden del día de esta Junta de Gobierno Local, al haberse adoptado ya resolución al respecto.

7° Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial. Expte RPA 5/2016. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que formulada reclamación por la Mutua Madrileña Sociedad de Seguros, por los daños y perjuicios ocasionados a un vehículo, cuando se encontraba aparcado en la calle Cañada de este término municipal, como consecuencia de la caída de la rama de un árbol, visto el expediente, se ha elaborado una propuesta de Resolución por parte de la Vicesecretaria-Interventora de este Ayuntamiento, para la adopción del acuerdo que corresponda por esta Junta de Gobierno Local para cerrar el mismo.

La Junta de Gobierno Local a la vista de esta propuesta de resolución, acuerda desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada y tramitada como expediente RPA 5/2016, denegando también por tanto, el pago de la cuantía solicitada en concepto de indemnización, por los motivos y en los términos expuestos en la propuesta de resolución.

8° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de las áreas de juegos infantiles. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 16 de febrero de 2017 se ha emitido por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, acta propuesta de adjudicación, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por URBE como la económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de las áreas de juegos infantiles, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

9° Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de aprobación del plan de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud en ejecución de obra de biblioteca y archivo municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 9 de febrero de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la apertura de los correspondientes sobres.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 3 proposiciones, correspondientes a INÉS DE CASTRO MARTÍNEZ, PREVERLAB SPA y IMPRETEC.

Se constata de acuerdo con lo anterior que la media de las bajas presentadas es del 37,65%, de forma que de acuerdo con lo previsto en el Pliego que rige la licitación, la oferta presentada por Inés de Castro Martínez debe ser calificada de desproporcionada o anormal, al superar en diez puntos la media de las bajas presentadas.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir a Inés de Castro Martínez para que en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, presente escrito que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la formación de prórroga en la concesión de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que está próxima la finalización de una serie de contratos de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking municipal, que permiten la celebración de prórroga, y sobre cuya formalización los interesados han manifestado su conformidad.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga de 2 años de duración en la concesión de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal

11º Acuerdo, si procede, relativo a adjudicación de usos privativos de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2017 se procede al otorgamiento de las concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal de Paracuellos de Jarama a los interesados presentados en esta remesa, concediendo a dichos interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que presentaran la documentación preceptiva. Añade que en el momento presente, se ha recibido la documentación solicitada de forma correcta por parte de los interesados.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda otorgar la concesión de uso privativo de plaza de aparcamiento de automóvil del Parking Municipal, haciendo constar de forma expresa no obstante, en lo que al orden de elección de plaza se refiere, que la interesada anterior no podrá proceder a dicha elección hasta en tanto el resto de interesados presente la documentación correspondiente dentro del plazo concedido al efecto y sea fijada de forma definitiva la relación de interesados a dichos efectos.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la concesión de prórroga en la ejecución del contrato de obra de construcción de edificio municipal multidisciplinar. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2017, registrado de entrada con el número 1568, la mercantil SAN JOSÉ solicita que el plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato de 5 meses sea prorrogado hasta el 31 de marzo, debido a circunstancias ajenas al contratista y referidas a una serie de problemas en la ejecución y en el suministro de los materiales, y que dicha solicitud ha sido informada favorablemente por los departamentos correspondientes.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una prórroga respecto a la ejecución del contrato señalado hasta el día 31 de marzo de 2017.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de representación procesal y asistencia jurídica. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 2 años, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, esta ha emitido su conformidad a dicha prórroga.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato de servicios de representación procesal y asistencia jurídica con UTE ESTUDIOS JURÍDICOS Y PROCESALES Y FV & CÍA, por un período de 2 años.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de fianza prestada en el procedimiento de adjudicación de suministro de equipos multifunción. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 21 de diciembre de 2016 la Junta de Gobierno Local acuerda excluir de la adjudicación a la empresa señalada, al no haber aportado la documentación preceptiva, de forma que procede acordar de oficio la devolución de la fianza prestada en dicho procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver la fianza prestada por SERVICIOS MICROINFORMÁTICA en fecha 14 de noviembre de 2016, consistente en Seguro de Caución nº 4.157.502 por importe de 987,00 euros.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación de errores materiales del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local, el 2 de febrero de 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que existe un error en el acta de la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017 concretamente en su intervención, al proponer la inclusión de los dos puntos urgentes, que se debatieron y aprobaron en esa sesión, ya que el primero al que se hace referencia en el acta no es el punto que realmente se propuso y se debatió a continuación. Añade que lo que se recoge por error, es un punto relativo a la adjudicación de un contrato menor de servicios para la realización de un informe de la situación económica del Ayuntamiento que no es lo que se propuso para incluir como primer punto urgente, y posteriormente aprobado según consta en el Acta, ya que el expediente a tratar, y que se trajo a la Junta de Gobierno para su debate, como se expone a continuación, fue el acuerdo relativo a la aprobación de permiso por lactancia de un empleado público.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda rectificar el error material producido en la transcripción del acta en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2017, en base a lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificando la misma que quedaría redactada de la siguiente forma: “Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero referente a la aprobación de permiso por lactancia de un empleado público...”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo catorce horas y treinta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, a 21 de febrero de 2017.